

FECHA: 04/05/2023

EXPEDIENTE N°: 747/2008

ID TÍTULO: 2500606

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforma a la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta.

OBSERVACIÓN

La memoria no está formalmente adaptada al RD822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La propuesta que se presenta tiene como objeto principal el incremento de las plazas de nuevo ingreso ofertadas en la actual memoria de la titulación. La oferta actual es de 160 plazas, y se solicita incrementar 50 plazas más, hasta un total de 210 plazas. La solicitud de incrementar las plazas se fundamenta en la incorporación de una nueva sede a la Escuela de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios". La sede se localizará en el actual Campus Docente y de Investigación en Ciencias de la Salud "San Juan de Dios", situado dentro del área metropolitana de Sevilla en la localidad de Bormujos, a 10 Km del centro de la ciudad, junto al Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, en la dirección Avda. San Juan de Dios s/n CP 41930, Bormujos (Sevilla). La incorporación de esta nueva sede a la estructura de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios" como único centro con tres sedes geográficas aporta en su proyecto nuevas instalaciones y una previsión de personal académico y de personal de administración y servicios que permite asumir el incremento de las plazas de nuevo ingreso que se solicita. El título de Graduado en Fisioterapia para el primer curso de la titulación comenzará a impartirse en la nueva sede en el año académico 2023-2024, incorporándose gradualmente el resto de los cursos en años académicos sucesivos. También se solicita la modificación de diversas fichas de materia para la actualización de contenidos y en los apartados de Actividades Formativas y Sistemas de Evaluación, para adaptar su ponderación a las diferentes metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se van a incorporar en los procesos de aprendizaje y el cambio de carácter de la asignatura "Técnicas de Diagnóstico por imagen" (formación básica en la memoria actual) que pasaría a encuadrarse en la formación obligatoria, dentro de la materia "Valoración en Fisioterapia", con la denominación "Diagnóstico por imagen en Fisioterapia", por considerarse parte de las competencias profesionales, según el Libro Blanco del Grado en Fisioterapia: ¿determinar el Diagnóstico de Fisioterapia de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente y con los instrumentos de validación internacionales" y de los objetivos de la ORDEN CIN/2135/2008: ¿Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente¿. Complementariamente, se propone el carácter obligatorio a la materia Antropología. Esta materia aborda el fenómeno de las religiones como componentes esenciales de las culturas que el profesional ha de conocer para asegurar en su labor asistencial el respeto a los valores que subyacen en ellas y se solicita la modificación de la secuencia temporal de las asignaturas Cristianismo y ética social, Cuidados básicos del paciente, Fisioterapia Comunitaria y Salud Pública y Fisioterapia en Uroginectología y Obstetricia, tal y como se refleja en el plan de estudios y las fichas de las materias. Además, se propone la modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión al Grado en Fisioterapia suprimiendo las pruebas psicotécnicas, manteniendo la realización de la entrevista personal con un profesor de la titulación (20%), que será valorada junto con el expediente académico del candidato (80%). Por último, se solicita la inclusión de un listado

de asignaturas optativas complementarias (OPC), que permita ofertar en cada curso académico un conjunto de asignaturas optativas, adaptadas a diferentes ámbitos de las ciencias de la salud, incluir en la oferta asignaturas impartidas en inglés tanto para los estudiantes propios como para los estudiantes incoming de programas de intercambio internacional, o bien facilitar que los estudiantes puedan hacer efectivo el reconocimiento de estas por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil. Este catálogo será aprobado cada año por la Junta de Gobierno de la Universidad a propuesta del Centro. Se redactan los Principales Objetivos Formativos del Título y el Perfil de egreso de acuerdo con la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, y a los principios generales reflejados en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se inscribe el título al nuevo ámbito de conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia y se incluye la asignación de las materias básicas a los ámbitos de conocimiento según los criterios marcados por el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Asimismo, se exponen los resultados del proceso de formación y aprendizaje en términos de Conocimientos, Habilidades y Competencias. Se actualiza la información relativa a personal académico y apoyo a la docencia. También la relativa a recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios para incorporar el nuevo campus de impartición Se corrigen los ECTS de matrícula mínima y máxima a tiempo parcial en resto de años para adecuarse a las normas académicas del título. Pasan los ECTS mínimos de 40 a 33, y los ECTS máximos de 50 a 78. Se indica el curso de implantación de la modificación, una vez aprobada.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica la distribución de ECTS del título. Los ECTS básicos se reducen de 69 a 60, y los obligatorios se aumenta de 117 a 126

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 160 alumnos a 210 alumnos. Se corrigen los ECTS de matrícula mínima y máxima a tiempo parcial en resto de años para adecuarse a las normas académicas del título. Pasan los ECTS mínimos de 40 a 33, y los ECTS máximos de 50 a 78.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se añade la justificación de las modificaciones propuestas. Se redactan los Principales Objetivos Formativos del Título y el Perfil de egreso de acuerdo con la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, y a los principios generales reflejados en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se inscribe el título al nuevo ámbito de conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia. Se exponen los resultados del proceso de formación y aprendizaje en términos de Conocimientos, Habilidades y Competencias.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se solicita la modificación de los criterios de admisión al Grado en Fisioterapia suprimiendo las pruebas psicotécnicas, manteniendo la realización de la entrevista personal con un profesor de la titulación (20%), que será valorada junto con el expediente académico del candidato (80%). Se actualiza todo el apartado para cumplir con la legislación vigente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos para eliminar una referencia que había al RD 1393/2007, ya derogado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye la asignación de las materias básicas a los ámbitos de conocimiento según los criterios marcados por el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se solicita la inclusión de un listado de asignaturas optativas complementarias (OPC), que permita ofertar en cada curso académico un conjunto de asignaturas optativas, adaptadas a diferentes ámbitos de las ciencias de la salud, incluir en la oferta asignaturas

impartidas en inglés tanto para los estudiantes propios como para los estudiantes incoming de programas de intercambio internacional, o bien facilitar que los estudiantes puedan hacer efectivo el reconocimiento de estas por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil. Este catálogo será aprobado cada año por la Junta de Gobierno de la Universidad a propuesta del Centro. Se solicita la modificación de diversas fichas de materia para la actualización de contenidos y en los apartados de Actividades Formativas y Sistemas de Evaluación, para adaptar su ponderación a las diferentes metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se van a incorporar en los procesos de aprendizaje y el cambio de carácter de la asignatura "Técnicas de Diagnóstico por imagen" (formación básica en la memoria actual) que pasaría a encuadrarse en la formación obligatoria, dentro de la materia "Valoración en Fisioterapia", con la denominación "Diagnóstico por imagen en Fisioterapia", por considerarse parte de las competencias profesionales, según el Libro Blanco del Grado en Fisioterapia: "determinar el Diagnóstico de Fisioterapia de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente y con los instrumentos de validación internacionales" y de los objetivos de la ORDEN CIN/2135/2008: "Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente". Se propone el carácter obligatorio a la materia Antropología. Esta materia aborda el fenómeno de las religiones como componentes esenciales de las culturas que el profesional ha de conocer para asegurar en su labor asistencial el respeto a los valores que subyacen en ellas y se solicita la modificación de la secuencia temporal de las asignaturas Cristianismo y ética social, Cuidados básicos del paciente, Fisioterapia Comunitaria y Salud Pública y Fisioterapia en Uroginoproctología y Obstetricia

5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualizan los sistemas de evaluación. Se actualiza el SE6 que pasa a denominarse "Memoria de actividad". Se incorpora el SE9 "Preparación de los temas, apuntes y artículos previos a la exposición en clase por parte del profesor" asociado a la materia "Antropología". Se añaden el SE10 "Desarrollo de la comunicación con el tutor" y SE11 "Planilla de evaluación de competencias y escalas de actitudes" asociados a la materia de Prácticas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Materia 1 Estructura y función del cuerpo humano: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas y los sistemas de evaluación. Materia 2 Biomecánica y Física Aplicada: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas y las ponderaciones de los sistemas de evaluación. Materia 3 Psicología: Se actualizan las horas y presencialidad asociadas de las actividades formativas asociadas. Materia 4 Patología y Afecciones médico-quirúrgicas: Se elimina la asignatura básica Técnica de Diagnóstico por imagen de 3

ECTS, que pasa a la materia "Valoración en Fisioterapia" como obligatoria y con la siguiente denominación "Diagnóstico por Imagen en Fisioterapia". Para dar cumplimiento al Artículo 14.4 del RD 822/2021. Se eliminan los contenidos asociados a esta asignatura y se actualizan las horas y presencialidad de las actividades formativas asociadas a la materia. Materia 6 Antropología: Se cambia el carácter de la materia que pasa a ser obligatoria. Se actualizan las actividades formativas y sistemas de evaluación. Se impartirá en el tercer curso, semestre 5 y 6. Materia 7 Fundamentos de Fisioterapia: Se actualizan los contenidos de la asignatura Fundamentos en Fisioterapia. Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas. Se actualizan los sistemas de evaluación asociados. La asignatura Cuidados básicos del paciente, pasa a impartirse en el primer semestre del primer curso. Materia 8 Valoración en Fisioterapia: Se añade la asignatura "Diagnóstico por Imagen en Fisioterapia". Se actualizan los contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación de la materia. Materia 9 Procedimientos generales en Fisioterapia: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas y las ponderaciones de los sistemas de evaluación. Materia 10 Métodos específicos en Fisioterapia: Se corrige una errata detectada en los contenidos. Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas y las ponderaciones de los sistemas de evaluación. Materia 11 Cinesiterapia: Se actualizan los contenidos de la materia. Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas y los sistemas de evaluación asociados. Materia 12 Fisioterapia en especialidades clínicas: Se actualizan las actividades formativas y los sistemas de evaluación asociados a la materia. La asignatura Fisioterapia en urogineproctología y obstetricia, pasa de impartirse en el semestre 5, a impartirse en el semestre 6. Materia 14 Fisioterapia Comunitaria y Salud Pública: Se actualizan las actividades formativas y los sistemas de evaluación asociados a la materia. La asignatura Fisioterapia Comunitaria y Salud Pública, pasa de impartirse en el semestre 6, a impartirse en el semestre 2. Materia 15 Administración, Deontología y Legislación de la profesión: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas, y los sistemas de evaluación. Materia 16 Introducción a la Investigación y Documentación Clínica: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas, y los sistemas de evaluación. Materia 22 Prácticas Tuteladas: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas, y los sistemas de evaluación. Materia 23 Trabajo Fin de Grado: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas. Materia 24 Optatividad: Se actualizan las horas de las actividades formativas asociadas, y los sistemas de evaluación. Se cambia la denominación de la asignatura Dependencia y Discapacitados Psíquicos, que pasa a denominarse Fisioterapia en Salud Mental y Personas con Discapacidad Psíquica.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información relativa a personal académico, para incluir los recursos de la

nueva sede.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información relativa al personal de apoyo a la docencia, para incluir los recursos de la nueva sede.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información relativa a los recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios para incorporar el nuevo campus de impartición

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se indica el curso de implantación de la modificación, una vez aprobada.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado